



PARA MAYOR INFORMACIÓN



SEDE PRINCIPAL:

Calle Josefa Camejo con calle 5 de Julio, Complejo Cultural Josefa Camejo, Pueblo Nuevo de Paraguaná, municipio Falcón.

+58 269 9881130



OFICINA PUNTO FIJO:

Calle Falcón esquina calle Argentina, edificio Caderco, local D, municipio Carirubana.

+58 269 2472333

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

Corpotulipa Paraguaná

@corpotulipa



www.venaparaguana.com



ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Reproductor de sonido	2 unid.
Cornetas	2 unid.
Luces	2 par
Bocinas y sistema de alarma	2 unid.
Juego de alfombras y forros de asientos	1 juego
Kit de seguridad	1 unid.
Pantallas digitales	2 unid.
Gato hidráulico	1 unid.
Artículos de limpieza de vehículos	1 unid. por cada tipo
Papel ahumado	10 mts.
Los demás accesorios para vehículos	1 unid.
JUGUETES	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Bicicleta	1 unid.
Pelota	3 unid.
Muñeca	3 unid.
Los demás juguetes y juegos de sociedad	2 unid. por cada tipo
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Bicicleta, inclusive con motor	1 unid.
Artículos para práctica deportiva	1 unid. por cada tipo
Artículos para práctica deportes acuáticos	1 unid. por cada tipo
Artículos deportivos para el uso doméstico	2 unid.

BENEFICIARIOS:

La circular Nro. 1.789, publicada el 18 de octubre de 2023, aplica en pasajeros mayores de catorce (14) años.

LÍMITES DEL VALOR DE LAS MERCANCÍAS:

Los pasajeros que pretendan acogerse al régimen de equipaje de la Zona Libre de Paraguaná, podrán adquirir mercancías, conforme a la franquicia señalada en la lista, siempre y cuando en su conjunto no exceda de un valor en moneda nacional equivalente a tres mil (3.000) veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.

El exceso sobre el equivalente, pagará los gravámenes establecidos en el Arancel de Aduanas, el Impuesto al Valor Agregado y la Tasa por determinación del régimen aduanero, correspondientes al excedente de dicho monto.

PERIODICIDAD:

La exoneración prevista en el referido Decreto solo se podrá utilizar hasta dos (2) veces en un período de un (1) mes. Los pasajeros cuyo destino sea el exterior, se registrarán por lo previsto en la Sección I del Capítulo III del Título III del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.

LIMITACIÓN DE USO:

Las mercancías introducidas al territorio aduanero nacional como equipaje acompañado deben ser para uso personal o consumo doméstico, por tal motivo, no podrán bajo ningún concepto ser enajenadas posteriormente a título oneroso, en este caso estará sujeto al pago de los gravámenes correspondientes y a las sanciones aduaneras y tributarias, que sean aplicables a dicho supuesto de hecho, previstas en la legislación vigente.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

La factura comercial definitiva, debidamente emitida por el Prestatario de Servicio Turístico de la Zona Libre de Paraguaná, será el documento que permitirá verificar el cumplimiento de las condiciones del presente régimen de equipaje acompañado, previsto en el referido Decreto Nro. 4.443.



COMPRA + EN Paraguaná



TODO LO QUE TIENES QUE SABER SOBRE TUS COMPRAS EN ZONA LIBRE



RÉGIMEN ADUANERO PARA LA EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA LIBRE DE PARAGUANÁ

El decreto Nro. 4.443, de fecha 24 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 42.074, de la misma fecha, exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, así como cualquier impuesto, tasa o gravámenes aduaneros, a las mercancías que ingresen al territorio aduanero nacional, que formen parte del equipaje de los pasajeros, procedentes de la Zona Libre de la península de Paraguaná, estado Falcón.

LISTA DE ARTÍCULOS SUJETOS A FRANQUIAS QUE PUEDEN SER ADQUIRIDOS EN LA ZONA LIBRE DE PARAGUANÁ.

ALIMENTOS	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Mayonesa, mantequilla o margarina	3 kg por tipo
Queso parmesano	3 kg por tipo
Los demás quesos	5 kg por tipo
Embutidos	5 kg por tipo
Frutas confitadas	2 kg por tipo
Pasta de hígado	3 kg por tipo
Otros preparados y conservas de carnes	5 kg
Caviar enlatado	2 kg
Anchoas y pasta de anchoas	3 kg
Salmón en conserva	3 kg
Artículos de confitería con o sin cacao	3 kg
Espárragos enlatados	2 kg
Champiñones, setas, hongos enlatados	3 kg
Galletas enlatadas	3 kg
Guisantes enlatados	2 kg
Jaleas y mermeladas	2 kg
Frutas naturales, en alcohol, vinos o licores	2 kg
Pasta alimenticia	10 kg
Arroz	10 kg
Azúcar	10 kg
Harina de maíz	10 kg
Harina de trigo	10 kg
Café	3 kg
Aceite comestible	12 Lt
Granos	10 kg
Cereales	5 kg
Alcaparras, aceitunas y pasas	5 kg por producto
Carne bobino, porcino, aves	5 kg por producto
Pescados y mariscos	5 kg por producto
Salsas diversas	3 unid. por tipo
Vegetales encurtidos o enlatados	3 kg por tipo
Condimentos y especias	1 kg

BEBIDAS	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Bebidas energizantes	3lt
Bebidas achocolatadas	3lt
Bebidas lácteas	3lt
Bebidas carbonatadas (6 botellas de 1.5 lt)	9lt
Agua, inclusive saborizada	6lt
Jugos de frutas, inclusive concentradas o instantáneas	6lt
Otras bebidas	3lt
LICORES NACIONALES E IMPORTADOS	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Cervezas	9lt
Vino espumoso, champaña y los demás	18lt
Whisky	9lt
Ron, Sangría, Brandy, Coñac, Ginebra, Grappe y Vodka	5lt
Licores dulces	5lt
Las demás bebidas alcohólicas	5lt
TABACO	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Cigarrillos (tabacos o puros)	75 unid.
Cigarrillos	1 cartón
Picadura para pipas	2 kg
ENSERES DE USO PERSONAL Y DOMÉSTICO	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Vajillas	2 juegos
Generador eléctrico hasta 30kva	1 unid.
Utensilios de cocina	2 unid. por tipo
Artículos de limpieza	2 unid. por tipo
Adornos decorativos	6 unid.
Herramientas de uso doméstico	1 juego por tipo
Teléfonos celulares, tabletas	2 unid.
Audifonos, inclusive inalámbricos	2 unid.
Discos duros portátiles	2 unid.
Dispositivos de biomedición corporal de uso exclusivo personal	1 unid.
Dispositivos digitales y electrónicos de uso personales	1 unid.
Productos de higiene personal	6 unid.
Instrumentos musicales	1 unid.
Lentes	3 unid.
Árbol de Navidad	2 unid.
Adorno de Navidad	6 unid. por tipo
MUEBLES	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Juego de mueble	1 unid.
Comedor	1 unid.
Juego de cuarto	1 juego
Gabinete de cocina o de baño	1 juego
Colchón	2 unid.
Literas	1 unid.
Armario	1 unid.
Mesa	2 unid.
Poltronas y demás asientos	1 unid.
Espejos	2 unid.
Otros muebles	2 unid.

ELECTRODOMÉSTICOS	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Refrigeradores de uso doméstico	2 unid.
Calentador de Agua	2 unid.
Lavadoras de uso doméstico	2 unid.
Enser de uno personal	2 unid.
Máquinas de afeitar eléctricas	2 unid.
Máquinas de cortar cabello eléctricas	2 unid.
Televisor	2 unid. de diferentes pulgadas
Equipos de sonido	2 unid.
Instalaciones eléctricas para adornos de Navidad	6 juegos
Microprocesador personal (laptop)	2 unid.
Aires acondicionados hasta 5 toneladas	2 unid. de diferente BTU
Microondas	2 unid.
Dispositivos de reproducción de imagen y sonido	2 unid.
Consola de video juegos	2 unid.
Router	2 unid.
Impresora	2 unid.
Batidora	2 unid.
Aparatos para el cuidado del cabello	2 unid.
Ventilador o abanico	4 unid.
Cafetera	2 unid.
Cocina eléctrica o gas	2 unid.
Lavaplatos	2 unid.
Secadora de ropa	2 unid.
Reproductor de medios digitales para tv	2 unid.
Freidora de aire	2 unid.
Vaporera	2 unid.
Parrilleras o planchas eléctricas	2 unid.
Ollas, sartenes eléctricos	2 juegos
Hornos a gas o eléctricos	2 unid.
Arrocera	2 unid.
Antenas de uso domésticos (satelital o para internet)	2 unid.
Purificadores de agua	2 unid.
Bomba de agua	2 unid.
Hidroneumático	1 unid.
TEXTIL	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Tejido de seda de más de 100 g/m2	6 mts.
Tejido de lana o de pelos finos (casimires)	6 mts.
Tejido de lino	6 mts.
Tejido de algodón	6 mts.
Alfombras y tapices	6 unid. por tipo
Terciopelo: de seda, artificiales, de fibra sintética	6 mts.
Cintas tejidas o bordadas	6 mts.
Telas bordadas o con bordados de aplicaciones	6 mts.
Pantalones	6 unid.
Trajes	2 unid.
Chaquetas	2 unid.
Camisas	6 unid.
Franelas	6 unid.
Sweters	3 unid.
Trajes de baño	6 unid.

Pantalones cortos, shorts o bermudas	6 unid.
Batas de playa	4 unid.
Conjuntos de playa	4 unid.
Batas de casa	4 unid.
Gorras y sombreros	3 unid. por tipo
Vestidos	6 unid.
Conjuntos de piezas	3 unid.
Dormilonas o conjuntos de dormilonas	3 unid.
Franellillas	6 unid.
Ropa interior	12 unid.
Camisetas	6 unid.
Pijamas	6 unid.
Pañuelos de bolsillo	12 unid.
Corbatas	4 unid.
Medias, calcetines	12 unid.
Mantas (cobijas)	6 unid.
Sábanas, fundas y artículos similares	6 unid.
Manteles o servilletas	6 mts. por tipo
Cubre camas o edredones	6 unid.
Toallas	6 unid.
Cortinas	6 unid.
Hamacas	3 unid.
CALZADO DE CUALQUIER MATERIAL	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Calzado casual o deportivo	6 unid.
Sandalias	6 unid.
Pantufas	6 unid.
TALABARTERÍA	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Billeteras, portamonedas y llaveros	6 unid.
Maletas	2 unid.
Maletines y neceseres	2 unid.
Bolsos de mano, porta cosméticos y carteras	6 unid.
Prendas de vestir de cuero natural regenerado	2 unid.
Cinturones	4 unid.
COSMÉTICOS	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Productos cosméticos, cremas, embellecedoras, cremas capilares	6 unid. por tipo
PRODUCTOS DE PERFUMERÍA O TOCADOR	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Perfumes y extractos	6 unid.
Lociones y aguas de colonias	1 Lt
Cremas corporales	3 unid. por tipo
Los demás productos de tocador	3 unid. por tipo
BISUTERÍA	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Artículos de bisutería terminados	12 unid. por tipo
JOYERÍA	UNIDADES LÍMITE DE COMPRA
Artículos confeccionados y/o terminados de metales y piedras preciosas	4 unid. por tipo